

Sr. Enrique Morales  
Gerente General - ZEAL

Junto con saludar, este Servicio agradece sus comentarios al proyecto de Resolución, los que sin duda alguna son un aporte y demuestran su interés por las normas que afectan el Comercio Exterior.

En relación con las observaciones por usted formuladas, informamos que el plazo de recepción de comentarios para el proyecto de resolución "que establece los estándares que deben cumplir los recintos de depósito aduanero, reemplaza la resolución 3058/27-04-2012", informamos a usted lo siguiente:

1. Entendemos que las inversiones en tecnología escáner para camiones, pallets y bolsos de mano serán asumidas por el Servicio Nacional de Aduanas. Se solicita confirmar.

**Respuesta: Los equipos de pallet y TNI Mayor serán adquiridos por el estado, no obstante, los RDA deberán proporcionar los espacios y condiciones para la operatividad de este equipamiento. En el caso del equipo de revisión de bolso de mano, está condicionado a Puertos y Aeropuertos.**

2. ZEAL dispone de canil en la zona contigua al extraportuario en la denominada Zona de Actividades Obligatorias el cual está autorizado por ese Servicio, por lo cual entendemos se cumple con la norma. Se solicita ratificar.

**Respuesta: Si cumple, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.5.2.**

3. ZEAL dispone de una zona para la operación de un escáner fijo entregada formalmente a ese Servicio, ubicada en la denominada Zona de Actividades Obligatorias por lo cual entendemos se cumple con la norma. Se solicita ratificar.

**Respuesta: Si cumple, de conformidad a lo establecido en el párrafo final del numeral 5.6.1.**

4. Sobre sistemas de seguridad y vigilancia: Se solicita que el requisito de respaldo de las grabaciones no sea superior a 6 meses, dado su alto costo.

**Respuesta: Por necesidad de mantener los respaldos de imágenes frente a posibles eventos que atentan con la seguridad del proceso, que incluye carga y personas, el Servicio requiere un mínimo de 1 año.**

5. Respecto del plazo de implementación de las adecuaciones pertinentes, se solicita que no sea inferior a un año puesto que los presupuestos de las empresas se realizan en base anual. Por último,

se solicita establecer la posibilidad de que los plazos establecidos en el art. 10.5 sean prorrogables de acuerdo con la realidad económica de la empresa.

**Respuesta:** Si bien los plazos establecidos se consideran razonables, se evaluará su solicitud.

Esperamos que la información entregada sea de su utilidad.

Atte.,

---

Dirección Nacional de Aduanas

Plaza Sotomayor N°60,  
Valparaíso

Fono Contact Center:  
600 570 7040

[www.aduana.cl](http://www.aduana.cl)  
Gobierno de Chile



---

Síguenos en



¡Recuerda!

